

Retiro Clase III
NIUR: 0053-19

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que INAL-ANMAT, por Nota N° 229/19 del Departamento de Vigilancia Alimentaria, dispuso el retiro de los productos:

**Miel con menta y propóleo –Mentomiel y Miel y jengibre
marca “Finca La Carolina”, RNPA Expte. 2905-20295/18
RNE N° 02-35300, De la Razón Social Daniel Marcelo Luis Senatore
Miel con nuez marca “Finca La Carolina”
RNPA Expte. 5287-13/16, RNE N° 02-040180.**

La Unidad de Coordinación de Alimentos del Ministerio de Agroindustria de la pcia. de Buenos Aires, mediante el Incidente Federal N° 1716 del SIVA, informó que le solicitó a la razón social Daniel Marcelo Luis Senatore que proceda a realizar el retiro preventivo del mercado nacional de dichos productos marca FINCA LA CAROLINA, debido a que el titular del RNE N° 02-035300 denuncia no haber elaborado los productos con RNE N° 02-35300 mencionados anteriormente. Además, los números de expediente declarados son inexistentes, lo cual infringe los artículos 6 bis y 15 del Código Alimentario Argentino. A su vez, el producto de la misma marca con RNE N° 02-040180 presenta registros apócrifos.

Por lo expuesto, se solicita que en caso de detectar la comercialización de los productos en su jurisdicción, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General lo actuado.

El retiro es **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA